



N° 274-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-012929-001, que contiene el Memorando N° 733-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 253-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 83-2024-DE-HEVES de fecha 18 de marzo del 2024, se encargó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2024, al servidor nombrado **M.C. RAÚL JESÚS CAYETANO GUIZADO**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorandum N° 253-2024-DE-HEVES de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone dar término a la encargatura del servidor nombrado **M.C. RAÚL JESÚS CAYETANO GUIZADO**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, emitir el acto resolutorio, designando temporalmente a la servidora CAS **M.C. NOEMI ESTHER MORERA LIMAHUAYA** como Jefa de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe N° 170-2024-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 05 de setiembre del 2024, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 733-2024-OGRH-HEVES de fecha 05 de setiembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente dar término a la encargatura de servidor nombrado **M.C. RAÚL JESÚS CAYETANO GUIZADO**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; y designar temporalmente en su reemplazo a la servidora CAS **M.C. NOEMI ESTHER MORERA LIMAHUAYA** como Jefa de Equipo I (CAP-P N° 807), del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el C4S, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la encargatura del servidor nombrado **M.C. RAÚL JESÚS CAYETANO GUIZADO**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; y designar temporalmente en su reemplazo a la servidora CAS **M.C. NOEMI ESTHER MORERA LIMAHUAYA** como Jefa de Equipo I (CAP-P N° 807), del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, a partir de la emisión del acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR TÉRMINO** a la Encargatura del servidor nombrado **M.C. RAÚL JESÚS CAYETANO GUIZADO**, como Jefe de Equipo, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 83-2024-DE-HEVES de fecha 18.03.24.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir de la emisión del acto resolutivo, a la servidora CAS **M.C. NOEMI ESTHER MORERA LIMAHUAYA** como Jefa de Equipo I (CAP-P N° 807), del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGNk52kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>